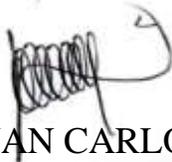


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 16 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

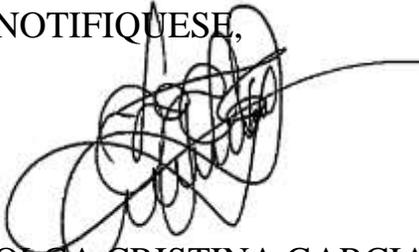
Pereira (Risaralda), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el apoderado de la parte actora, allegó fotografía del periódico la Republica del 29-30 de octubre de 2022, en el que consta la publicación del emplazamiento de la demandada Luz Mary Morales Román.

Revisada la publicación en referencia, encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos del art. 318 del C.P.C., toda vez que omitió la mención de quienes integran la parte demandada; además, es menester advertir que el emplazamiento no fue ordenado por auto del 21 de septiembre de 2022.

En virtud de lo anterior, no se acepta el emplazamiento y se le requiere para que allegue nueva publicación.

NOTIFIQUESE,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 189 de la fecha,  
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 25 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario